

# Universidad Nacional de Rto Cuarto Facultad de Cs. Exactas. Físico-Químicas y Naturales



VISTO la propuesta de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, Universidad Nacional de Río Cuarto (FCEFQyN) y el Instituto Leonardo DA VINCI e IPEM Nº 27 Dr. René FAVALORO (INSTITUTOS) de la ciudad de Río Cuarto, obrante en el Expediente Nº 103681-2; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo de Trabajo se encuadra en el Convenio aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 207/11 (Exp. Nº 103681).

Que la FCEFQyN, a través del Departamento de Computación, desarrollará actividades de colaboración en la organización administrativa y académica de las Olimpíadas de Informática.

Que por parte de la FCEFQyN se designa como coordinador de las actividades al Mgr. Luis Omar CHAVEZ del Departamento de Computación y como Coordinadores por parte de los INSTITUTOS a los Profesores Silvio RASMUSEN (Instituto Leonardo DA VINCI) y Alejandro CANTON (IPEM Nº 27).

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 7077 y, que desde el punto de vista jurídico, señala que no hay objeción legal que formular al mismo.

Que atento al plazo de duración (12 meses), no deberá ser autorizado por el Consejo Superior.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO**

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Amid)



## Universidad Nacional de Río Cuarto Facultad de Cs. Exactas. Físico-Químicas y Naturales



**ARTÍCULO 1ro.-** Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Instituto Leonardo DA VINCI e IPEM Nº 27 Dr. René FAVALORO de la ciudad de Río Cuarto, según se detalla en ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**RESOLUCION Nro.:** 

Mgr Marceja Elema DANIELE Sex Técnica Fac. Cs. Exactas Foo-Qcas. y Nat. Dra. Flogo frene CATTANA Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



# Universidad Nacional de Rto Cuarto Facultad de Cs. Exactas. Físico-Químicas y Naturales ANEXO

194



#### PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA

# FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES, INSTITUTO LEONARDO DA VINCI E IPEM Nº 27 "DR. RENÉ FAVALORO"

En el marco del convenio aprobado por Resolución de Consejo Superior Nº 207/11 Exp. Nº 103681, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba se estipula el presente Protocolo entre la Facultad de de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en adelante "la FACULTAD", con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por la Señora Decana, Dra. Rosa CATTANA, por una parte y por la otra los Institutos: Leonardo Da Vinci, con domicilio en Godoy Cruz 511 de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, representado en este acto por el Prof. Silvio Rasmusen (DNI 21.404.733) y el IPEM Nº 27 "Dr. René Favaloro" con domicilio en 11 de Noviembre 1150 de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, representado en este acto por el Prof. Alejandro Cantón (DNI 21.889.724), en adelante "los INSTITUTOS", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Facultad a través del Departamento de Computación y los INSTITUTOS se comprometen a desarrollar actividades conjuntas con el propósito de organizar y ejecutar el Programa de Olimpíadas de Informática.

SEGUNDA: La olimpiada se organiza con la finalidad de lograr los siguientes objetivos:

- a) Fomentar el campo de conocimiento de la Informática para potenciar procesos de enseñanza y aprendizaje.
- b) Fomentar el intercambio y la integración de conocimientos y experiencias
  Informáticas entre los educando y educadores.





c) Potenciar la producción de conocimientos científicos y tecnológicos integrando estratégicamente el saber, saber hacer, saber ser y saber convivir.

TERCERA: Para el logro de los objetivos arriba mencionados, la FACULTAD y los INSTITUTOS aportarán personal, infraestructura y equipamiento.

CUARTA: Para obtener los resultados mencionados en la cláusula primera, se estructurará un Programa de Trabajo de 12 meses de duración.

QUINTA: La FACULTAD, designa como responsable a Luis Omar Chávez (DNI. Nro. 11.600.944), para colaborar en la organización administrativa y académica de las Olimpíadas de Informática, contando con el aval del Departamento de Computación.

**SEXTA:** Se designa al Prof. Silvio Rasmusen (DNI: 21.404.733) por parte del Instituto Leonardo Da Vinci, y al Prof. Alejandro Cantón (DNI 21.889.724), por el IPEM N° 27 "Dr. René Favaloro, como coordinadores por parte de los INSTITUTOS.

**SEPTIMA:** Los responsables asignados serán los encargados de coordinar y desarrollar las actividades programadas para este evento. Asimismo, el responsable por la FACULTAD será el encargado de elaborar el informe final correspondiente, que será entregado al finalizar la Olimpiada con el acuerdo de las partes.



# Universidad Nacional de Rto Cuarto Facultad de Cs. Exactas. Físico-Químicas y Naturales



OCTAVA: La FACULTAD se compromete a través del departamento de Computación a:

- Corregir los Exámenes de los alumnos participantes en las categorías presenciales de la instancia zonal.
- Brindar apoyo en temas específicos a los alumnos que deban participar en instancias superiores.
- Capacitar a los alumnos interesados en participar de las categorías de programación.
- Seleccionar al equipo de evaluadores y brindar toda la información necesaria en tiempo y forma.

#### NOVENA: Los INSTITUTOS se comprometen a:

- Brindar en tiempo y forma la información necesaria para las evaluaciones correspondientes.
- Otorgar los exámenes al equipo de evaluadores.
- Certificar a los evaluadores con su respectiva constancia que lo acredite.

**DECIMA:** Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo.



194



**DECIMA SEGUNDA:** Las actividades se desarrollarán según las pautas de seguridad establecidas por cada una de las partes.

DECIMA TERCERA: La UNIVERSIDAD y los INSTITUTOS convienen que los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, obtenidos a través de las actividades propuestas en el presente acuerdo, podrán ser publicadas de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas organizaciones.

DECIMA CUARTA: En caso de existir resultados del proyecto que puedan ser sujeto de protección intelectual, serán de propiedad por partes iguales, de los INSTITUTOS y de la UNIVERSIDAD, y cuando los signatarios lo consideren conveniente, inscribirán esos derechos y se determinará la forma de protección conveniente en cada caso.

**DECIMA QUINTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Protocolo, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

**DECIMO SEXTA:** Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en la cláusula **CUARTA**. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente acuerdo en cualquier momento, mediante notificación por escrito cursada a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la efectiva rescisión.

Journell)



# Universidad Nacional de Rto Cuarto Facultad de Cs. Exactas. Físico-Químicas y Naturales

194



**DECIMO SEPTIMA:** Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes y a los fines de su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos, en la Ciudad de Río Cuarto, a los...... días del mes de....... del año dos mil trece.------

Mgr Marceja Elema DANIELE

Decasa Sc. Cs. Exactas Fco-Qcas, y Nat.